Año VIII. Teruel 9 de Octubre de 1887. Número 41.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3,25
Por un trimestre. . 1,76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.
D. Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN.
Plaza del *Seminario* 5.
ADMINISTRACIÓN.
Amantes, 33.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO.

Entorpecimientos.--Oposiciones.--Qué escándalo. *Sección oficial.* Real orden estableciendo reglas para legalizar la situación de los Maestros sustituidos. *Noticias. Remitido.*

ENTORPECIMIENTOS.

El artículo 4.° de la ley de 16 de Julio anterior, sobre jubilaciones, dice así: «Las Juntas provinciales de Instrucción pública recaudarán desde el próximo año económico de 1887 á 88 las cantidades que se determinan en los párrafos 2.°, 3.°, 4.° y 5.° del artículo 3.°, y las depositarán á cuenta corriente de transferencia en el Banco de España ó en las Sucursales del mismo.» Las cantidades que en dichos párrafos se determinan son las siguientes: 10 por ciento de la suma total á que ascienda el presupuesto del material de la enseñanza; el producto de los haberes personales correspondientes á las escuelas vacantes, hasta el nombramiento de los interinos; el importe de la mitad de los sueldos asignados á los Maestros que sirvan interinamente escuelas públicas cuya dotación exceda de 500 pesetas anuales, y el importe del 3 por 100 sobre el sueldo de los Maestros, Maestras y Auxiliares en propiedad de todas las escuelas públicas de primera enseñanza.

Si los pueblos y el Banco depositasen con religiosa puntualidad en las cajas especiales el importe íntegro de las sumas necesarias para el sostenimiento de las escuelas y Maestros, sería muy fácil cumplir con lo que en las precitadas líneas se previene; pero como, fatalmente, es tan reducido el número de los que llenan á tiempo estos deberes, como son tantos los que ingresan á medias y á veces menos, va á crearse tal *maremagnum* en la contabilidad de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, que no habrá dentro de poco quien pueda entenderse, si el Reglamento que en la precitada ley se ofrece, no viene en breve plazo á resolver todas las dudas.

¿Como aplican las Juntas provinciales la ley de 16 de Julio á los fondos que ya contienen sus arcas destinados á pagar el trimestre anterior? ¿Han de hacer los descuentos íntegros de las cantidades ingresadas para cada escuela cuando estas no alcancen á cubrir los haberes del personal y material? Y si esto no es justo, hallándose dispuesto que se prefiera el pago del personal al de material, y suponiendo que lo relativo á este concepto sean simplemente algunas pesetas, ¿han de descontar de estas el importe íntegro del 10 por 100 ó solamente el que corresponde á las pesetas que por material se entregan? Esto segundo parece lo más justo; pero en tal caso, dada la forma con que hoy se hacen los pagos, ¿quién es capaz de resistir el trabajo que esto produce á los encargados de la contabilidad? ¿Quién de asegurar que al cabo de algu-

nos trimestres, se habrá descontado y pagado lo justo, ni más ni menos? Para registros y libros de memorias es insuficiente el material de que hoy disponen dichas Secretarías.

Se dirá que la Ley se ha dado bajo el supuesto de que los ingresos se hacen puntual y religiosamente en dichas Cajas; pero en tal caso, cómo se pretende aplicar sus efectos antes de que el soñado supuesto se realice? Convenimos en que entonces la cuestión no ofrecería dificultad alguna; pero donde está ese caso? Hoy las Juntas provinciales, teniendo en su caja fondos que hace mas de doce días debieron poner á disposición de los Habilitados, se encuentran perplejas, y en nuestro concepto, con sobrada razón, porque carecen de instrucciones y formularios para hacer los descuentos, en atención á ser muy pocos los pueblos que han ingresado el completo de los haberes por personal y material correspondientes al trimestre anterior.

Y entre tanto los Maestros continúan al frente de sus escuelas disgustados y molestos, porque pasan días y días sin percibir, en todo ni en parte, sus asignaciones.

Nosotros sentimos muchísimo que por impremeditación, ó ligereza se haya cargado á las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública con un trabajo superior á las fuerzas de sus empleados; pero sentimos más todavía que los haberes de los Maestros continuen dias y meses muriéndose de risa en las cajas especiales con gravísimo detrimento de sus legítimos dueños; y por lo mismo, nos permitimos rogar á la Junta de Instrucción pública de esta provincia, orille cuantas dificultades se presenten, con arreglo á su superior criterio, y haga por que en breve lleguen á su destino los haberes del Profesorado de primera enseñanza. Sálvense las dificultades en la mejor forma posible; y aunque presuma que para el trimestre próximo habrá de reformar su criterio, no abandone el asunto, que de sabios es mudar de consejo, y medios tendrá con los haberes que posteriormente habrá de recaudar, para salvar los errores si los hubiere. Lo que ante todo y sobre todo interesa es el pago de los Maestros.

El siguiente artículo de *La Verdad* demuestra que los *chanchullos oposicioneros* son ya de todos conocidos, y aboga por que se les dé de mano sin contemplación alguna: somos de las mismas ideas, y por lo mismo estamos conformes con todo lo que propone. Los opositores en general necesitan más garantías de las que la ley, interpretadas por los *chanchulleros*, puede ofrecer; y por lo mismo, hay necesidad de aclaraciones y reformas para atajar el mal. O que vuelvan á ser verdad las oposiciones, ó que desaparezcan en absoluto de la escena: lo reclaman de consuno la moral y la justicia.

OPOSICIONES.

En los números 6.° 7.° nos ocupábamos de este importante asunto; pero otros no menos interesantes y de actualidad, como los proyectos de ley de vacaciones, de inspección y derechos pasivos, de los que en el número octavo empezamos á ocuparnos, hicieron que suspendiéramos nuestros trabajos sobre oposiciones á escuelas vacantes. Mas hoy creemos ya llegado el caso de volver sobre esta materia con el fin de proponer los medios de que tales actos sean lo que deben de ser y terminar así los contínuos escandálos que constantemente denuncia la prensa del ramo. De otro modo, el procedimiento de la oposición acabará por desacreditarse en absoluto y habrá necesidad de mantener para la elección de Maestros el derecho de los Ayuntamientos para elegirlos. Que siempre sería más justo, de continuar el escándalo y las injusticias, que los nombraran los mismos que los sostienen.

Dicho esto, séanos permitido repetir aquí, para tratar este asunto sin interrupción, lo que decíamos en el segundo artículo.

Las dificultades que suelen presentarse en las oposiciones para probar, siquiera sea aproximadamente, el valer, ya que no el verdadero mérito, de los opositores, y evitar esas injusticias escandalosas de que la prensa se lamenta con tanta frecuencia, son principalmente las siguientes:

1.ª La diferencia de temas.

2.ª Las componendas ó chanchullos secretos de los Tribunales.

3.ª El facilitar algunos de los Jueces con la antelación posible los puntos, pocos ó muchos, á alguno de los opositores.

4.ª El leer por el opositor lo que no ha escrito.

5.ª El llevar alguno ó algunos trabajos hechos ó sustituir unos por otros, por arte de magia ó encantamiento.

6.ª El faltar á la justicia por ignorancia ó por pasión.

Si consiguimos, pues, evitar todo esto, y creemos se evita por los medios que vamos á proponer, indudablemente que todavía podrá sostenerse el principio de la oposición para proveer por este medio todas aquellas escuelas que, segun las disposiciones del ramo, deban de proveerse así.

La primera dificultad se vence fácilmente haciendo que todos los ejercicios, excepto le de la explicación á los niños, sean por escrito, como hoy lo son en casi su totalidad.

La segunda, haciendo que todas las sesiones del Tribunal, desde la preparatoria inclusive, sean públicas.

La tercera, haciendo que los temas se redacten por el Juez á quien designe la suerte en la sesión correspondiente, colocándolos en la urna á la vista de los que quieran presenciarlo.

La cuarta y quinta, leyendo los opositores sus trabajos en la misma sesión y por el órden que la suerte designe, exponiéndolos acto contínuo á presencia del público y de los demás opositores y vigilando á éstos todo el Tribunal mientras hacen aquéllos. Si acaso no hubiere tiempo de leer todos los trabajos correspondientes á la sesión respectiva, se cerrarán, lacrarán y firmarán exteriormente por dos ó más de los opositores designados por la suerte, entre los que hubieren leido el suyo, y á su presencia se abrirán cuando á la sesión siguiente vayan á ser leidos por el opositor á quien pertenecieren.

La sexta, por los procedimientos anteriores y por los que se dirán, toda vez que la injusticia quedaría de manifiesto, y el Juez que tal hiciere se inutilizaría moralmente para siempre, corriendo aún mayores y más graves riesgos, segun las circunstancias que en el voto injusto concurriesen.

Terminada la lectura de los trabajos de cada ejercicio, se procedería en la misma sesión á calificarlos por puntos, publicándose acto contínuo el resultado en el sitio correspondiente.

Tanto esta votación como las demás serían públicas.

Y baste por hoy. En los próximos números, á la vez que ampliamos algunas de estas consideraciones, expondremos otras acerca de la clase de ejercicios que debieran practicarse.

¡QUÉ ESCÁNDALO!

Es doloroso que un Maestro haya de tomar la pluma, para mostrar á la faz de todos el abandono en que se tiene al Magisterio en España. Sensible es para el Maestro tener que decir: «en España se deja morir de necesidad á los Maestros que educan.» Y es vergonzoso para una nación, que tiene la pretensión de creerse culta, que puedan decirle: «túa bandonas al hombre que sacrifica su inteligencia, sus fuerzas y los días de su vida, para ilustrar á tus hijos;» y en cámbio de esta abnegación, tú le tienes sumido en el abandono mas completo y no quieres escuchar sus quejas, que con voz desmayada te dirige.

Porque esto, ni más ni menos, está sucediéndole al que suscribe.

Ocho meses y once dias de su sueldo, se le están adeudando de cuando desempeñó su cargo de Maestro en el pueblo de Rodenas (partido de Albarracín en esta provincia) y ni comunicaciones al Excmo. Sr. Gobernador, ni cartas al Habilitado, han podido hacer mover el dinero de donde está. El Banco y el Municipio son los escollos de Escila y Caribdis. Algunas veces he llegado á dudar si había Autoridades, y si estas cumplían con su deber: y aun está indecisa en mis labios la respuesta. Porque, ó yo soy un bolo, ó es verdad que las razones del débil se estrellan contra el poder del fuerte y las influencias de la política, magia poderosa que lo absorve todo; sin que se vea jamás el camino de cobrar.

El Príncipe de los ingenios, Miguel de Cervantes, dijo: «*El estómago es el gran resorte de la humanidad,*» y tenía razón, porque yo creeo que el que tiene el estómago vacío, no tendrá la cabeza para pensar en métodos de enseñanza, teorías é ideales, puesto que una horrible realidad le condena á no poderse llevar un pedazo de pan á la boca. El que tiene hambre, ensueña rollos. Y ¿será justo exigir al Maestro un celo inmenso, una abnegación sin límites, una instrucción ámplia, un sacrificio constante, y que no coma? Pues si á esto último estamos condenados, si no se ataja el mal por quien puede y debe remediarlo, debiéramos dejarnos de estudiar pedagogía y abandonar á esta naciante sociedad *(cual nos abandona á nosotros la sociedad presente)* para que siguiendo su instinto perverso y sus ideas salvajes, se lance luego como león furioso sobre sus antecesores, y cual otro noventa y tres francés, queme, abrase, mate y lleve el luto y la desolación, á los confines de esta nación que hace el sordo á nuestras justas quejas.=Acaso habrá quien dirá que el mismo Cervantes no murió de harto y sin embargo hoy es una lumbrera literaria. Enhorabuena; pero yo estoy por la realidad y lo positivo. Además los *halagos de ultratumba*, tienen para mi pocos encantos. Pan es alimento; que no buenas razones. Yo no tengo la pretensión de que las sociedades futuras se ocupen de mi pobre humanidad, ni de que mi humilde nombre sea inscrito en las brillantes páginas de la historia. Yo abracé esta carrera porque era mi vocación; pero al ver el estado deplorable en que se me coloca, no puedo menos de esclamar, que es una injusticia cometida á todas luces y precísamente por los encargados de cnmplir y hacer cumplir la Ley, el no pagarme lo que se me adeuda.=Si el recaudador no hace efectivas las cuotas de los contribuyentes, falta á su obligación; porque para eso está el procedimiento ejecutivo; y si las hiciera efectivas y no las ingresara, todavía faltaría más. Si el Municipio no ingresa las 396 pesetas y cén-

timos que no hace mucho debía, falta y mucho á su obligación: si el Banco, después de recibir estos ingresos, no los entrega en Caja, y los retiene, falta á su deber. Y si el señor Gobernador de la provincia, pudiendo y debiendo cortar estos abusos y hacer cumplir la Ley, no hace nada de esto, ¿cumplirá con su deber? Porque, ó es Ley que las atenciones de primera enseñanza sean satisfechas antes que la cuota para el Tesoro, ó tales disposiciones son letra muerta, caldo de malvas y música celestial. Parece mentira que en un siglo en que tanto se ensalza la misión del Maestro para la reforma de las costumbres y bien de la sociedad, se nos vilipendie tanto, haciéndonos sufrir ayunos tan largos. ¿Creerían en Francia y Alemania, que en España no se piensa en pagar á los Maestros? América, ese país que nos debe la civilización, se ha puesto á mayor altura de ilustración que España, gracias á los millones que gasta en instrucción pública y que paga mejor que nuestra pátria. Aquí no hay más que para toros. Jóvenes que empezais una carrera: ¿Aspirais á riquezas, honores y placeres? Sed toreros. ¿Quién como Mazantini? ¿Qué Maestro de escuela se ha visto (aun después de dar magníficos resultados su enseñanza) lleno de obsequios, dinero, alabanzas, puros, coronas y manifestaciones dignas de un conquistador romano, como cada día se ven Frascuelo y Lagartijo? ¿Veis aquel señorón, que arrellanado en su carretela, se dirije al Real palacio, y cómo el Monarca le estrecha afectuosamente las manos y le invita á sentarse en su presencia? Pues es un torero. Pero que; ¿acaso es lógico comparar los servicios de un Maestro con los de un torero? ¿Pues que para esta sociedad tan corrompida, no vale más dar pruebas de habilidoso espadachín y verdugo de animales útiles é inocentes, que de educador de la infancia? Este no es el siglo de las luces: es el siglo de los toros. Extraño es que no haya habido ningún Maestro torero; pero no es tarde.

En fin, Sr. Gobernador de la provincia: soy un Maestro que necesito lo que gano, y lo reclamo por que es mio y no se me paga; y recurro á V. S. como otras veces, para que sin contemplación de ningun género, haga usía cumplir la ley á quien se descuida y castigue á quien la infringe: só pena de que lo contrario, dé lugar á que se crea que *«de Lunes á Martes, todos son iguales.»* No hay que condescender con ningun cacique de pueblo que quiera demorar el pago de atenciones tan sagradas, porque tal condescendencia no sería justa y tal pretensión se opondría abiertamente el 7.° Mandamiento de Dios.

Espero que V. S. demostrará, en esta ocasión, su acendrando celo por los asuntos de instrucción pública y de los Maestros, haciéndome la justicia que pido, y evitándome asi el tener que recurrir á la Dirección general, ó tener que sufrir (sin voluntad por mi parte) hambre y sed de justicia.

Y vosotros, compañeros, que dais principio al ejercicio de la profesión, si no quereis pasar plaza de estafadores, no soliciteis pueblo como el de Rodenas, por que Maestro conozco yo, que además de recibir una limosna, (le debían medio año) tuvo que dejarse allí la capa en rehenes y otras cosas: y yo no hice otro tanto, porque mis dignos patrones no quisieron, que yo dispuesto estaba. Además se os pedirá contribución de consumos, aunque seais solteros y esteis á pupilage, como me sucedio á mi. Y otras zalandrajas por el estilo. Amén de que hay una Junta local, compuesta *toda de Presidentes*. (según un vocal me manifestó.) Pueblos que son mal-pagadores, merecen que su nombre se publique para vergüenza suya: merecen el desprecio y no solicitarlos, porque se trabaja sin provecho; y *no olvideis que el estómago es el gran resorte de la humanidad*, como no lo olvida vuestro compañero que os saluda,

Agustin Castro.

Cirujeda 2 de Octubre de 1887.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Excmo. Sr.: La orden de la Regencia del Reino de 7 de Enero de 1870 esperando que épocas más bonancibles para la pátria permitieran asegurar el porvenir de los Maestros de instrucción primaria que habían gastado su vida en la ingrata tarea de la enseñanza pública, dispuso que, en tanto no fuera posible consignar el derecho de jubilación para el Magisterio, tuviera éste la facultad de servir sus escuelas por medio de sustitutos, á condición de que el Maestro que aprovechara esta ventaja habría de contar por lo menos quince años de servicio y estar imposibilitado para el desempeño de su cargo.

La obra de justicia iniciada por la Regencia del Reino ha quedado terminada con la promulgación de la ley de 16 de Julio del presente año, concediendo derechos pasivos al Magisterio de primera enseñanza, y de hoy más, los que con tanta abnegación y celo dedican todos los esfuerzos de su actividad para sembrar en la infancia semilla que más tarde ha de dar ópimos frutos, verán tranquilos asegurado, con el esfuerzo de su trabajo, el pan de su vejez y amparada la orfandad de sus hijos.

A contar desde la promulgación de la ci-

tada ley, la orden de 7 de Enero de 1870, que no tenía más que un carácter transitorio, lo mismo que las Reales órdenes de 16 de Mayo y 15 de Diciembre de 1886, dictadas para aclarar el alcance de la primera, están virtualmente derogadas, y desde dicho instante, la clase de sustituidos debe desaparecer del Magisterio, en el que ya no caben más que Maestros en activo servicio y jubilados.

Para lograr este resultado podría desde luego declararse jubilados á todos los Maestros que actualmente sirven sus escuelas por medio de sustitutos, pero esta medida lastimaría interes creados, que son tanto más legítimos cuanto que nacieron á la sombra de las disposiciones vigentes.

En virtud de lo expuesto, S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente.

1.ª Quedarán fenecidos y sin curso todos los expedientes de sustitución que no hayan sido resueltos antes del 16 de Julio próximo pasado.

2.ª Los Maestros y Maestras sustituidos que, habiendo desaparecido las causas que motivaron su sustitución, deseen volver al desempeño de sus escuelas, lo solicitarán de la Dirección general de Instrucción pública hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Los expedientes para volver al desempeño de sus escuelas los Maestros y Maestras y Maestros sustituidos, se sujetarán á los trámites marcados en la Real orden de 16 Mayo de 1886.

3.ª Transcurrido este plazo, que es fatal é improrrogable, los Maestros y Maestras sustituídos que no hubieren pedido su vuelta al desempeño de sus escuela, se considerarán como jubilados desde el día 1.° de Enero de 1888, y en este concepto se les clasificará por la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, con el haber que les corresponda.

4.ª Los Maestros y Maestras sustituidos que, contando menos de veinte años de servicios, no pudieren solicitar la vuelta al desempeño de sus escuelas en el plazo marcado en la regla 2.ª, por subsistir las causas que motivaron su situación, seguirán en la misma forma y condiciones que lo están hoy hasta que cumplan veinte años de servicio, en cuya época serán jubilados.

5.ª Los Rectores de las Universidades y los Inspectores de enseñanza cuidarán, bajo su responsabilidad, de poner oportunamente en conocimiento del Ministerio de Fomento la fecha en que los Maestros y Maestras á que se refiere la regla anterior cumplan los veinte años de servicio.

6.ª Desde el día 1.° de Enero de 1888 quedan vacantes todas las escuelas actualmente sustituidas, las cuales se proveerán en igual forma y por las mismas autoridades que previenen las disposiciones vigentes para las escuelas públicas.

Exceptúanse de esa disposición las escuelas servidas por Maestros ó Maestras que se encuentren en el caso previsto en la regla 4.ª las cuales no vacarán hasta que sus propietarios hayan cumplido los veinte años de servicio.

7.ª Mientras las escuelas públicas á que se refiere el párrafo primero de la regla anterior no se provean en propiedad, las seguirán sirviendo en clase de interinos los actuales sustitutos.

De Real orden lo digo á V. E, para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(*Gaceta* del 29 de Setiembre.)

NOTICIAS.

En sustitución de D. Antonio Surós que ha tenido necesidad de ausentarse por algunos días de esta capital, ha sido nombrado vocal del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños nuestro compañero D. Pedro Pablo Gil.

Como no tenemos costumbre de recibir el *Ecó de Teruel*, nos sorprendió su visita el domingo anterior, y suponiendo que algo contendría interesante para nosotros, pasamos por él la vista y hallamos que su director repite allí el suelto publicado en *La Paz* por el mismo, sobre la designación de tribunales para las próximas oposiciones á escuelas.

Agradecemos la atención, y deseosos de corresponder á ella, trasladamos á nuestras columnas lo que, refiriéndose al mismo suelto ha publicado *La Antorcha*, ya que no podemos ordenar la reproducción en otro periódoco de lo que nosotros dijimos para contestarle.

«Por casualidad ha llegado á nuestras manos un ejemplar del último número de *La Paz del Magisterio*, revista decenal de primera enseñanza que se publica en esta capital, bajo la dirección de D. Dionisio Zarzoso.

No hemos podido contener la risa al leer algunos de sus párrafos.

Despues de darnos cuenta de los individuos nombrados para formar los tribunales designados para juzgar los ejercicios de oposición á las escuelas vacantes que debieron proveerse en Mayo próximo pasado, tiene la audacia de enjaretar el siguiente periodo:

«Suponemos que en las decisiones de estos tribunales imperará, ante todo, la más extricta justicia, sin atender á influencias políticas

ni á sugestiones de caciques, siempre odiosos y en todo tiempo enemigos de la enseñanza y de los Maestros.»

Pues, principie V. por aplicarse el cuento, Sra. *Paz del Magisterio.*

Porque ¿quién más aficionada que su señoría á las empanadas y los embutidos y los pasteles y los picadillos caciquiles y camarillescos?

Siempre habla quien más tiene que callar.

Procure su señoría no mentar la soga en casa del ahorcado, porque estamos seguros que le ha de salir el tiro por la culata.

Y aun tiene la audacia de añadir, ella, la señora *Paz*, siempre en guerra con todo lo íntegro y legal:

«Celebraremos tener que aplaudir la rectitud é imparcialidad del veredicto de los tribunales designados, para que se acallen así ciertas malévolas versiones que principian á circular por la capital.»

Si, señora, sí, la rectitud y la imparcialidad de los que tienen la costumbre de repartirse los gajes de ciertos infelices oposicionistas.

¿Está V. enterada, señora *Paz?*

¡Pero qué infeliz es V!

¡¡Ay, ay, ay, qué infeliz!!

Dios quiera que no se traduzcan en hechos concretos las *malévolas versiones que principian á circular por la capital.*

Porque entonces se armaría la gorda.

Se lo prometemos, señora *Paz.*»

Y vayamos andando, que la cosa debe ir *al pelo*, cuando da ya lugar á *malévolas versiones* por parte del *Eco* y *La Paz.*

«Según manifiesta *La Educación*, apesar de lo afirmado recientemente por *La Correspondencia*, se lleva á cabo el descuento de la mitad de sueldo á los Maestros interinos de toda España, cualquiera que sea la fecha de su nombramiento.

Esto nos parece injusto por lo que hace á los nombrados antes del 16 de Julio anterior, como nos parece irregular que, contra lo terminantemente dispuesto, permanezcan en la Caja de primera enseñanza de esta provincia cerca de 70.000 pesetas que debieran tener ya ensu poder los Maestros, porque corresponden á pagos del anterior trimestre. ¡Es mucho que todas las dificultades se han de salvar siempre con perjuicio de los Maestros!»

En *El Espectador* de Quito (República del Ecuador), explica D. Juan Montalvo el siguiente horrible suceso:

«Lo que acaba de suceder en Quito es extraordinario y aterrante. D. Ignacio Alcázar, persona de viso, como cuñado de D. Gabreil García Moreno, había muerto. Fué enterrado con los aparatos correspondientes á su calidad y puesto, y todos amigos y deudos, le echaron el puñado de polvo del olvido. Al día siguiente, el ataud, roto, estaba fuera, y el cadáver tenía entre sus brazos otro cadáver fuertemente asido. ¿Cómo se explica este misterio? El diario donde he leído con viva emoción esta aventura de difuntos no da explicación, limitándose á suponer que un ladrón nocturno fué aprehendido por el muerto en el acto del robo.

Si esta nefanda empresa de un ladrón de cementerios es fundada, D. Ignacio Alcázar había sido enterrado vivo, y esto vuelve horriblemente trágico el acontecimiento. Despertado por la manipulación impía de que era objeto, en uno como sueño pesado ó en relámpago de la vida delirante, abrió los brazos y apretó al violador de su sepultura. Este, de sorpresa, de terror, quedó muerto contra el pecho del difunto, el cual volvió á morir por falta de auxilio humano.

Tomando las cosas por el aspecto sobrenatural, si nos suponemos por un instante propensos á creer en hechos que están fuera de las leyes eternas que rigen al universo, ese acto de justicia ejecutado por un cadáver es advertencia saludable que debe refrenar á todos.»

Se halla abierto el pago del último año del aumento gradual de sueldo para los Maestros de la provincia de Madrid.

En la de Teruel hace más de cuatro años que esperamos el pago; pero se conoce que Teruel no es provincia española.

Son del eminente pedagogo D. Jacinto Sarrasí, los siguientes párrafos que tomamos de su última Couferencia:

«Las lecciones de memoria bien elegidas y preparadas, fueron racionalmente defendidas por el Sr. Sarrasí, que entiende, como nosotros, que no hay facultad intelectual alguna que deba preferirse ni ménos abandonarse en el admirable concierto con que todas aparecen y viven en el niño.

La memoria y sus lecciones enriquecen el naciente vocabulario de la juventud, que no más que de memoria aprende la lengua materna.

La memoria y sus lecciones nemotécnicas, asociando las ideas y los juicios, contribuyen poderosamente al desenvolvimiento de la razón, que es uno de los fines superiores de la educación humana.

Por la memoria recuerda el niño su propio nombre, los nombres de sus padres y de sus amigos, los de los alimentos que prefiere, los de los vestidos que le abrigan y los de todos

cuantos objetos forman el mundo que habita.

No habría recitación posible, ni en prosa ni en verso, sin encomendar antes á la memoria la conservación y reproducción de las palabras, que son otras tantas representaciones de las ideas.

Hasta influye notablemente la memoria en las evoluciones y resoluciones de la conciencia, por cuanto no sería posible formar juicio ni decidirse, si, por la memoria, el hombre no recordase los términos, antecedentes y condiciones de las personas ó de las cosas juzgadas.

Fundado en estas y otras atinadas consideraciones generales, el Sr. Sarrasí se declaró partidario de las lecciones de memoria, aunque añadiendo, como no podía ménos de suceder, que deben ser seguidas inmediatamente de las explicaciones, observaciones y ampliaciones indispensables para que los niños comprendan perfectamente el contenido de aquellas lecciones.

En materia de procedimientos, el Sr. Sarrasí apuntó la conveniencia de variarlos, eligiendo lecciones adecuadas al género de conocimientos que se trate de inculcar, y en armonia con los sentimientos y las facultades cuya educación y desarrollo nos propongamos en cada caso particular.»

Dice *La Educación:*

«La Real orden de 22 de Setiembre último, respecto á sustituidos y sustitutos, revela, en general, un espíritu digno de aplauso; pero es violenta é injustísima, ilegal y dura, contra los sustitutos que desempeñan estos cargos con derechos, porque pasaron á esos destinos, al amparo de la vigente legalidad, desde la propiedad de otras escuelas.

Ó no se ha meditado lo que se ha escrito, ó la mencionada Real orden envuelve un despojo y un atropello, de que no hay ejemplo en la historia profesional.

Y esto no puede prevalecer por honra del Ministerio de Fomento.»

Lo que es malo para nosotros, prevalece, estimado colega; la experiencia lo enseña.

Para conocer la importacia que en Inglaterra se da á la instrucción primaria, basta saber que solo al sostenimiento de las escuelas públicas se dedican en el presupuesto de este año 91.471.750 pesetas.

La capacidad de las aulas, que en 1885 era para 4.997.000 alumnos, se ha ampliado hasta para 5.145.000.

El número de escolares es de 5.505.000.

El número de niños aprobados en los exámenes, que en 1876 ascendió á 1.142.000, fué en 1886, 2.455.000.

Cuando se votó la ley inglesa sobre instrucción primaria en 1870, había apenas en las escuelas capacidad para 1.828.000 alumnos, y el número de escolares era de 1.102.000.

De una carta del Corresponsal del *Anunciador* tomamos los siguientes parrafos:

«Dicese que en breve se anunciarán, para proveer, según proceda, las escuelas de Madrid que se hallan vacantes. Dudo si ahora se llegará á confirmar la noticia. También se dice que los tribunales que han de juzgar las oposiciones de las escuelas que se provean por este medio, serán presididos por el señor Cossio, Director del Museo Pedagógico: y los Sres. Gimenez y Robledo, Inspectores generales de enseñanza. El primero para el de las escuelas de párvulos, y los segundos, para los de las elementales de niñas y de niños. *También se dice* que las escuelas sólo se conferirán, á los que las merezcan, por *cinco* años, trascurridos los cuales, quedarán en situación de..... cesantes. Los programas que han de servir para los ejercicios, no serán los hoy vigentes, y de su confección quizá se encargue algún *institutero*. Todo esto se susurra, y lo que de verdad haya, nos lo dirá, en su día, la *Gaceta*.

Sigue la prensa del ramo atacando el Real decreto del 11 del pasado Agosto, y á este acompaña la polémica, que, en briosos y valientes artículos, denuncian hechos y hasta casi señala á las personas que le elaboraron y llevaron á la *Gaceta*. No será extraño que dicha soberana disposición no llegue á cumplirse. Y, por hoy, nada más quiero decir.

La Educación, en un brillante artículo que suscribe su ilustrado Director, Sr. Fernández y Sánchez, pone al krausismo de *oro y azul*. Y los argumentos que emplea para condenar la Filosofía económica, no tienen desperdicio.

El Defensor del Magisterio sigue con los *instituteros* y la *Necrópolis*, á quienes dice las verdades del *barquero*, pero..... como si no ¡Lástima de campaña, que no dé los resultados que la Redacción de dicho periódico se propone!!!!

Dícese que la Escuela Normal Central de Maestras *estará partida en tres*..... locales. En la calle del Barco se darán las clases para las matriculadas en los grados elemental, superior y normal; en la del Arco de Santa María, se hará la práctica de la enseñanza, y en la de Daoiz y Velarde la enseñanza de párvulos.

He oido decir que pronto se declararán Maestros primeros de las escuelas públicas de Madrid á algunos que son ó han sido Auxiliares de las mismas.

En la última sesión que celebró el Consejo de Instrucción pública, no se tomó ningún acuerdo que afecte á la primera enseñanza.

En breve empezará á publicar *El Movimiento Escolar* las biografias de los decanos de los Maestros españoles. La del Sr. Pastor, Maestro de las escuelas de Caspe, será, quizá, la primera que publique.

No se dice cuándo se anunciarán vacantes y proveerán legalmente las plazas que se hállan servidas por interinos en las Escuelas Normales; pero sí se dice que ni los profesores propietarios ni los interinos han cobrado todavía los haberes del próximo pasado Julio. Es mucha la actividad que se *mal pierde* en ciertos negociados del Ministerio de Fomento.

Máquina para volar.—En el país de las maravillas (los Estados-Unidos de América) acaban de hacerse experiencias prácticas con un nuevo aparato inventado por el Sr. Houstón para elevarse por los aires y volar en la dirección que se quiera, siempre que no sea muy fuerte la brisa.

Parece ser que dicho señor se elevó en la inmediaciones de Greinwal á más de 100 metros de altura, marchando primero con lentitud y despues á razón de 6 millas por hora, permaneciendo en los aires más de una hora.

El aparato se fija fuertemente por medio de cuatro correas que le sujetan muy bien por debajo de los brazos, y consiste en dos alas formadas de pequeñas séries de telas, que, movidas convenientemente, determinan la marcha del hombre á través de la atmósfera. El motor es eléctrico y se pone en movimiento á voluntad del viajero sin otro trabajo que cerrar el circuito de la corriente, á cuyo efecto lleva en las manos el medio de vereficarlo sin más que oprimir un botón.

Tan pronto como los norte-americanos han visto con sus propios ojos tal prodigio, han suscrito el capital suficiente, según se dice, para desarrollar el pensamiento en grande escala, dándole la publicidad necesaria para su mejor éxito.»

Sr .Director de La Unión.—Teruel.

Villel 29 de Setiembre de 1887.

Muy señor mio y amigo: Espero de su amabilidad, á la par que del compañerismo de que siempre ha dado inequívocas pruebas, se dignará insertar en su ilustrado periódico el adjunto comunicado, razón por la que le anticipa á V. las gracias, su afectísimo S. S.

q. b. s. m.

Feliciano Garcés.

No creía yo que D. Pedro Vicente Pradas, vecino de Calaceite, persona que hubo un tiempo vivió del Magisterio, y por lo tanto se honra con el título que posée, no creía, repito, que tomase la pluma para atacar á otro de su clase, y mucho menos cuando sabe no puede defenderse sin que para ello halle el terreno tan resbaladizo, que al menor tropiezo pueda precipitarse. ¿Es acaso esto lo que se ha propuesto el Sr. D. Pedro Vicente? Si tal fuese, tiempo perdido, puesto que no por darle gusto hoy á mi pluma ha de conseguir el Sr. Pradas mañana envolverme en otra causa para así hacerme reincidente. No, no espere esto mi enemigo irreconciliable, y mal que le pese y si Dios me dá salud, tendré el *gusto* de saludarle al volver á mi escuela que es esa de Calaceite, sin que para nada sirva ni la solicitud de que habla, ni su comunicado, ni las firmas que recoja sean pocas ó muchas. No machaque en hierro frío, y si espera la vacante, bueno será la espere sentadito para así no molestarse tanto y para que no se le recrudezca la pierna de que padece ó cojea.

Por lo demás, y como quiero ser todo lo lacónico que pueda, interin dura mi destierro, sólo diré á los que leyeren los ataques que D. Pedro me lanzó en *La Antorcha*, periódico republicano-democrático que ve la luz en la ciudad de los Amantes, que desde su principio hasta su fin no hay nada que se pruebe y que rebajar pueda mi buen nombre; mas como quiera que á mi parecer existen en su escrito conceptos que herirme pueden, me reservo mi libertad de acción para ante los tribunales probarle mi conducta en todas partes doquiera haya estado, no sólo como Maestro, sí también como particular si de mi vida privada se ocupa un día.

Entre tanto, suplico al público y más especialmente á mis comprofesores, se reserven los juicios que les haya podido merecer el comunicado de mi encarnizado enemigo y el que les puede merecer esta mi contestación, pues, día llegará y quedará probado en qué he invertido el material; si presenté ó nó las cuentas en Secretaría; el tiempo que estuvieron; por qué se dió el anticipo (pero no el que asegura D. Pedro); de si fuí ó no trasladado de Báguena («en que al parecer no cabía») y demás sandeces que afirma. Lo mismo en Calaceite, como en Báguena, Camarena, que Villel (pero en estos dos últimos pueblos como Delegado), Garcés tiene su conciencia tranquila; ha cumplido con su deber, y no teme ni á los que por sistema hácenle la oposición, ni tampoco á los que se ceban en sus víctimas. Soy yo hombre que no necesito andadores así como tampoco he de temer á ningún *traga niños*.

Siga D. Pedro la conducta que mejor le parezca, bien seguro de que no he de imitarle, y siga, si le parece, llamándome ó no *embaucador*, que poco han de importarme por hoy ni sus ataques ni sus improperios y menos ha de sacarme de mis casillas. Ya llegará, D. Pedro, ya llegará, no se impaciente V.

Dispénseme, señor Director, por tal molestia, y sabe puede disponer del afecto y amistad (¿si será esto también para D. Pedro *embaucamiento?)* que le profesa su comprofesor,

Garcés.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.